

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	--------------------

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora juez el presente proceso, informando que según lo preceptuado en el Decreto 806 DE 2020 hace necesario ajustar el emplazamiento que fuera decretado por el despacho en fecha del 27 de enero de 2020 y del cual la apoderada allegó en fecha del 11 de marzo de 2020 la constancia de haberlo realizado en el periódico La Patria el día 08 de marzo de 2020, mismo que no alcanzó a ser registrado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, dada la suspensión de óérminos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura por la Emergencia por el Covid-19. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas 20 de noviembre del 2020.**

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante: **YENNY TATIANA TORRES CASTRO**
Demandado: **JUAN CARLOS VANEGAS RAMIREZ Y OTRA**
Radicado: **170014003010-2020-00024-00**

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial dentro del proceso de la referencia y toda vez que en fecha del del 27 de enero de 2020 este despacho decretó el emplazamiento de los señores JUAN CARLOS VANEGAS RAMIREZ Y MARIA SILVANA QUINTERO LOPEZ, por lo cual la apoderada allegó en fecha del 11 de marzo de 2020 la constancia de haber realizado dicho emplazamiento en el periódico La Patria el día 08 de marzo de 2020, el cual no alcanzó a ser registrado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, dada la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura por la Emergencia por el Covid-19 y teniendo en cuenta que la apoderada posteriormente solicitó al despacho oficiar a la EPS ASMETSALUD para conocer la dirección de la demandada MARIA SILVANA QUINTERO LOPEZ; entidad que dio respuesta aportando una dirección física de la misma, y teniendo en cuenta que en auto del 29 de octubre ya se había requerido a la abogada para que intentara dicha notificación a la dirección aportada por LA EPS ASMETSALUD, este despacho **ordenará** que por secretaría se realice el emplazamiento solo respecto del demandado **JUAN CARLOS VANEGAS RAMIREZ**, conforme al artículo 10 del decreto legislativo 806 del 2020, esto es a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Se advierte que el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos **QUINCE (15)** días después de la publicación del listado en el citado registro electrónico.

Si el emplazado no comparece se les designará **CURADOR AD-LITEM** con quien se surtirá la notificación.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	--------------------

MPM

**JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 142 del 23 de noviembre del 2020

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
Secretario

Firmado Por:

DIANA MARIA LOPEZ AGUIRRE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 010 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
36cac6778b1af833880c4486fc7e12d53d62eaac089d6649280fa4d4ccec99c7

Documento generado en 20/11/2020 04:00:14 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>